

## MERCAMADRID, S.A.

#### **MESA DE CONTRATACION**

## "MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)"

#### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán

# **VOCALES**

Da. Alicia Casero Fernández Da. Lorena Bermudo Piñero D. Antonio Ros Ruiz

#### **SECRETARIO**

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2020/00023-ORD. (2020/00023) Sesión 6

En Madrid, siendo las 09:32 horas del día 7 de octubre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación de un CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE

LOS SUELOS DE LAS NAVES DE LOS MERCADOS CENTRALES DE PESCADOS Y FRUTAS Y HORTALIZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REFª PC-MER-2020-00023-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad "a distancia", por el Secretario de la Mesa se verifica en la Plataforma de Contratación del Sector Público que todos los asistentes señalados al margen se encuentran válidamente conectados telemáticamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo todos los asistentes correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes visualmente por el Secretario de la Mesa, y quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

#### Orden del Día:

Punto nº 1.- Documentación previa a la formalización del contrato.

Punto nº 2.- Aprobación del acta de presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el





mercamadrid

Punto nº 1 del Orden del Día.- Documentación previa a la formalización del contrato.

Iniciado por el Secretario de la Mesa el acto en la Plataforma de Contratación del Sector

Público, se recuerda a los asistentes que el pasado 30 de septiembre de 2020 se requirió a la

entidad IMPERPAVIMENTOS EXTREMEÑOS, S.L. la subsanación de determinados defectos en la

documentación de requisitos previos para participar y entre otros la se requirió que aportara el

justificante de la garantía definitiva en los términos del apartado 22 del anexo I del PCP.

Verificado en este acto que no consta recibida documentación presentada a través de la

Plataforma de Contratación del Sector Público, sin embargo, se ha comprobado con el Área de

Administración de Mercamadrid, S.A. con anterioridad a la celebración de la presente reunión

que consta un ingreso bancario ordenado por IMPERPAVIMENTOS EXTREMEÑOS, S.L. por el

importe de la garantía definitiva.

En consecuencia, tras el debate de los miembros de la Mesa de si puede entenderse

retirada la oferta del licitador ante la ausencia de aportación de documentación a través de la

Plataforma de Contratación del Sector Público, se recuerda el criterio menos formalista y

extensivo del artículo 150.2 de la LCSP que viene aplicando los tribunales, con la previsión de

subsanar las omisiones o defectos cometidos en la cumplimentación de dicho requerimiento, el

hecho de haber recibido la transferencia depositando la garantía definitiva da lugar a considerar

que no ha existido un incumplimiento total del requerimiento sino un cumplimiento defectuoso,

por lo que a criterio unánime de los miembros de la mesa, más teniendo en cuenta que no

existen terceros licitadores que pudieran verse afectados, debe posibilitar subsanar el defecto

en el cumplimiento del requerimiento.

En base a lo anterior el Presidente de la Mesa propone reiterar el requerimiento de

subsanación de la documentación de requisitos y, en base a ello se propone la adopción del

siguiente

**ACUERDO** 

Se acuerda requerir la subsanación de los siguientes defectos subsanables en la documentación

previa a la formalización del contrato:

- Certificación de estar al corriente de pago expedida por la Agencia Tributaria de

Madrid. Puede solicitarlo en la web del Ayuntamiento de Madrid.

mercamadr

- Certificado de las pólizas de seguros con las coberturas exigidas en el apartado 25 del

anexo I del PCP

- Justificante de la garantía definitiva en los términos del apartado 22 del anexo I del PCP

Otorgando un plazo de subsanación hasta las 08:00 horas del 8 de octubre de 2020."

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de

Contratación presentes con derecho a voto, quedando la documentación unido el justificante

de transferencia de la garantía definitiva recibida al acta de la presente sesión y por comunicado

el requerimiento en los términos acordados a través de la Plataforma de Contratación del Sector

Público, dando por finalizado el acto.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Aprobación del acta de presente sesión.

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la

presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a

voto, dando por finalizado el acto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que

conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio

indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

V<sub>2</sub>B<sub>2</sub> **PRESIDENTE** 

**SECRETARIO** 

Adjunto: Relación de Anexos



# RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)

(Refa. PC-MER/2020/00023-ORD)

2020/00023 Sesión 6

7 de octubre de 2020

Anexos 1	Justificante de transferencia de garantía definitiva
Anexo 2	Requerimiento de subsanación de documentación previa a la formalización del contrato

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.